PROCESO CONTRATACIÒN LICITACION PÚBLICA MS-LP-002-2026

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES MS-LP-002-2026

OBJETO: "PRESTAR SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CERTIFICADA A TODO COSTO E IMPREVISTOS, AL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAMACÁ"

En la Oficina Asesora jurídica del Municipio de Samacá, el día cuatro (04) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron los integrantes del Comité de Contratación, con el fin de dar respuesta a las observaciones generadas dentro del **PROCESO CONTRACTUAL LICITACION PUBLICA N°. MS-LP-002-2026,** allegadas**,** en los siguientes términos:

1. RS AUTOSERVICE CENTER

1.1. OBSERVACIÓN 1

1.3.1. CENTRO DE ATENCIÓN

El proponente deberá presentar certificación de Centro de Atención en la cual demuestre que cuenta con un taller y/o sucursal o filial en el Municipio de Samacá, con el objeto de cumplir con las obligaciones específicas, que garanticen la inmediatez en la prestación del servicio y le eviten costos adicionales al municipio, por la demora en el mantenimiento de la maquinaria, el retraso de las obras de mantenimiento vial u otros programados y/o por el traslado de la maquinaria durante el mantenimiento y/o durante la garantía del mismo.

A fin de garantizar el principio de TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA y PLURALIDAD DE OFERENTES, solicitamos de la manera más atenta a la Entidad ampliar el requisito, permitiendo acreditar el taller ubicado a no más de 27km del casco urbano del Municipio de Samacá, siendo esta una distancia corta, así mismo el contratista sería quien asuma los gastos de desplazamiento de los vehículos. Lo anterior teniendo en cuenta que en los municipios aldeanos a este como lo es Tunja, se encuentran una serie innumerable de talleres los cuales cuentan con la experiencia, la capacidad técnica y operativa para llevar a cabalidad la ejecución del contrato, así mismo al ser la ciudad capital del departamento es más rápido obtener los suministros y repuestos y así llevar a cabo en un menor tiempo los mantenimientos.

RTA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, lo anterior, considerando lo siguiente:

- Con la intención de garantizar el principio de pluralidad de oferentes, el requerimiento es claro y abierto, dando la posibilidad a los oferentes de gestionar TALLER Y/O SUCURSAL Y/O FILIAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, lo cual permite que los interesados busquen diferentes opciones de participación.

- Existen actividades de mantenimiento y/o reparación de carácter inmediato, tales como despinchadas entre otras. Para el municipio, el aplazamiento y/o demora de dichas actividades como consecuencia de la necesidad de trasladar el vehículo hasta otras ciudades, no es viable, puesto que las necesidades son inmediatas.

- El traslado de los vehículos genera demoras adicionales, considerando la necesidad de dar cumplimiento a los Requisitos para el transporte terrestre de carga en Colombia. Es importante resaltar que el traslado de vehículos y/o maquinaria se debe realizar en Grúa o cama baja según necesidad. Cada situación en particular generaría mayores complicaciones para la eficiencia durante la ejecución del contrato, complicaciones que el municipio pretende mitigar al contar con la inmediatez en el servicio prestado en el municipio.

- La necesidad de contar con la inmediatez del taller, permite a la supervisión vigilar en cualquier momento las actividades que se adelanten para dar cumplimiento al objeto contractual y verificar la calidad de las mismas. Un centro de atención más alejado, limitaría el control y afectaría el tiempo del supervisor puesto que su vigilancia se vería entorpecida por la necesidad de viajar hasta otro lugar, lo cual incurre en costos adicionales y tiempos con los que como funcionario público no se cuentan.

1.2. OBSERVACIÓN 2

1.3.2. GARANTÍA DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS:

El proponente deberá presentar con su propuesta los respectivos certificados de garantía de todos los productos que hacen parte del presente proceso, de lo contrario no será validada la garantía presentada.

Se solicita de la manera más atenta a la Entidad modificar este requisito permitiendo acreditar una carta de compromiso garantizando que en caso de ser adjudicatario, el contratista se compromete a entregar los respectivos certificados de garantía de todos los productos suministrados durante la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que este requisito hace referencia a una actividad ***contractual****.*

RTA: ACLARACIÓN: Se aclara que el certificado puede ser expedido por el proponente, garantizando la calidad de todos los productos.

1.3. OBSERVACIÓN 3

PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO
Ingeniero mecánico	100%

Experiencia:

- Debe acreditar experiencia general de al menos 2 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Acreditar a través de certificaciones académicas conocimientos en operación de maquinaria pesada.

Solicitamos de la manera más atenta la Entidad eliminar el requisito correspondiente a "Acreditar a través de certificaciones académicas conocimientos en operación de maquinaria pesada." Toda vez que el objeto contractual del presente proceso hace referencia a ***PRESTAR SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO*** *CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CERTIFICADA A TODO COSTO E IMPREVISTOS, AL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAMACÁ. Por lo cual NO hace referencia a operación de maquinaria pesada, lo cual este requisito no cuenta con un fundamento técnico y jurídico para el objeto del presente proceso.*

RTA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: El requerimiento en mención se realiza con la necesidad de que el contratista cuente con un operario de maquinaria pesada, para que pueda mover, revisar y/u operar la maquinaria del municipio en los términos del mantenimiento, sin la necesidad de llamar a los operarios del Municipio, los cuales pueden estar designados a otra ocupación.

1.4. OBSERVACIÓN 4

EQUIPO FÍSICO MÍNIMO REQUERIDO (MÁXIMO 5 PUNTOS):

• Prensa hidráulica capacidad mínima 200 Ton • Fresadora • Torno • Torquímetro • Puente grùa • Equipo de soldadura (Revesitda – MIG) • Grúa articulada (Grúa – Planchón) • Cama baja	5 PUNTOS

Solicitamos de la manera más atenta a la Entidad se modifiquen estos aspectos puntuables, teniendo en cuenta que hay factores que ofrecen a la Entidad un valor agregado como, por ejemplo:

1. *El proponente que acredite contar con dos carros taller propios para asistir a los vehículos, maquinaria y demás pertenecientes al parque automotor del Municipio de Samacá con las siguientes características: Modelo 2022 o posterior, Vehículo tipo Camioneta o camión 4x4, Encontrase dotado con herramienta necesario para la asistencia técnica de los vehículos. El carro taller debe tener disponibilidad en los lugares donde las unidades centralizadas desarrollen operaciones.*

NOTA 1: El Oferente deberá presentar copia de la tarjeta de propiedad, SOAT y certificado de Revisión Tecnicomecánica.

Factor que ofrece a la Entidad el servicio de desvare en caso de que los vehículos presenten fallas menores al momento de su funcionamiento, evitando así desplazamientos de estos y minimizando costos y tiempos en los mantenimientos.

Todo lo anterior con el fin de que empresas que cuentan con la experiencia, la capacidad técnica y operativa puedan participar en el proceso, garantizando así una mayor pluralidad de oferentes en cumplimiento con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

RTA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: Lo anterior, considerando que existen un sinnúmero de aspectos que pueden generar valor agregado, sin embargo, el municipio es autónomo en la selección de los mismos, y se acoge a las condiciones requeridas en procesos anteriores que han garantizado la calidad y eficiencia en el servicio.

Adicionalmente, es importante resaltar que el equipo solicitado es común en el mercado del gremio, y por ende, no limita de ninguna manera la afluencia de los oferentes.

1.5. OBSERVACIÓN 5

Por último, al dejar los requisitos de esta forma se evidencia un direccionamiento del proceso a la empresa INGEMETALICAS T&M como se puede evidenciar en procesos anteriores llevados a cabo por la Entidad, siendo este el único proponente que cumple con todos los requisitos establecidos en el presente proceso, lo cual va en contravía de los principios de la contratación pública (Ley 80 de 1993) ya que se están vulnerando los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva, no permitiendo que empresas y/o talleres que cuentan con la experiencia, la capacidad técnica y operativa puedan participar en el proceso.

RTA: ACLARACIÓN: Los requisitos habilitantes del proceso de ninguna manera limitan la pluralidad de oferentes, por el contrario, las posibilidades de participación son bastante accesibles lo cual atiende el principio en mención. El municipio amplía las opciones de cumplimiento de cada requisito en atención a las condiciones normales del medio, restringiendo los requerimientos exclusivamente a las urgencias en la inmediatez y eficiencia del servicio.

APRUEBAN

WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO
SECRETARIA GENERAL

DANILO ALEXANDER VIANCHA V.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS P.

YENNI MARCELA GARCIA SIERRA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

EDGAR PUERTO FIGUEREDO
SECRETARIO DE HACIENDA